



SEIP SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA

CONVOCATORIA DE LA BECA PABLO MARTÍN FONTELOS 2018

INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS



PLAZO DE ENVIO IMPROORROGABLE:
Hasta el viernes 2 de febrero de 2018.

Con el objetivo de incentivar y apoyar la investigación en enfermedades infecciosas pediátricas prevalentes y relacionadas con la pobreza, la Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP), convoca una beca de investigación en cooperación en enfermedades infecciosas de 6000€ para ayudar a financiar proyectos de investigación.

CONDICIONES:

1. El solicitante deberá:
 - a. Ser miembro de la SEIP con un tiempo mínimo de pertenencia de 6 meses y estar al corriente del pago de las cuotas.
2. El Proyecto de Investigación deberá realizarse algún país de América Central o del Sur, África o Asia.
3. El proyecto de investigación deberá tratar sobre las enfermedades infecciosas pediátricas más prevalentes asociadas a la pobreza.
4. Se deberá presentar un documento de aceptación del proyecto de investigación por el organismo (hospital, centro de salud u otros) donde se realiza el proyecto que asegure la aceptación clínica, la viabilidad técnica y económica.
5. La memoria del proyecto de investigación, adjuntando el CV del Investigador Principal y del equipo de Investigación, con la información que se detalla en el anexo 1, deberá remitirse a la secretaria de SEIP (secretariaseip@gmail.com) antes del **2 de febrero de 2018**.
6. La dotación será de 6000€, de los cuales 4000€ serán abonados en el momento de su concesión, en el Congreso de la SEIP en marzo de 2016. Los 2000 € restantes se entregarán a los 6 meses del proyecto, previo informe preliminar del trabajo realizado, acompañado de los justificantes de gastos. El importe de las BECAS está sujeto a IRPF, por lo que la SEIP lo deducirá del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.
7. Los resultados de la Investigación deberán presentarse por el beneficiario de la beca en el Congreso de la SEIP a celebrarse en 2020 en la forma que acuerde el Comité Organizador y la Junta Directiva.
8. Con cargo a la ayuda concedida se podrán imputar gastos de los miembros del proyecto tales como: desplazamientos, alojamiento y manutención y gastos de material. Quedan excluidos los gastos de personal.
9. Se deberá presentar una memoria final de ejecución del proyecto acompañada de una memoria económica.
10. El trabajo de investigación realizado deberá enviarse para publicación en una revista científica de impacto y se incluirá en el apartado de Agradecimientos la colaboración de la SEIP. Se remitirá una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIP.
11. Si se incumplen las condiciones establecidas el receptor se compromete a reintegrar los fondos percibidos.

PROCESO DE SELECCIÓN Y DE EVALUACIÓN:

12. La selección y la evaluación de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIP, constituido por el Presidente, Vicepresidente, un miembro de la Fundación SEIP, el Vocal responsable de becas de la SEIP y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Formación de la SEIP. A este comité no podrá pertenecer cualquier integrante de los proyectos enviados a evaluar.
13. Los participantes de los proyectos a evaluar no podrán tener accesos a los otros proyectos que concursan.
14. Los Proyectos serán evaluados por el Comité de Selección según los criterios recogidos en el Anexo 2. El Comité evaluador según los criterios de evaluación, puede decidir dejar la beca vacante.
15. La decisión del ganador será comunicada por el Comité de Selección a la Secretaría de la SEIP, quien a su vez lo dará a conocer primero a los miembros de la Junta de la SEIP y posteriormente serán informados todos los participantes. No se publicitarán los proyectos presentados, ni las puntuaciones de los mismos, salvo el proyecto ganador.
16. La decisión final del Comité de Selección es inapelable. Sólo en caso de percibir por cualquier miembro de la SEIP irregularidades en el proceso de selección y evaluación, estas deberían ser consideradas por la Junta de la SEIP que es soberana y dar una solución a la misma. Si llegado este momento considera la Junta que se han cometido irregularidades la beca quedará vacante y no se otorgará a ningún otro participante.

ANEXO 1. INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD:

1. Proyecto de Investigación: No excederá de 6 hojas A4 por una cara.
 - 1.1. Título.
 - 1.2. Resumen (máximo 150 palabras).
 - 1.3. Introducción (con referencias bibliográficas colgadas).
 - 1.4. Hipótesis de la investigación o a qué pretende responder la investigación.
 - 1.5. Objetivos del estudio.
 - 1.6. Plan de la investigación: metodología, distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo y equipamiento disponible.
 - 1.7. Análisis detallado en que se van a utilizar los fondos de la beca.
2. *Curriculum vitae* (CV) del Investigador Principal y del Equipo de Investigación:
 - 2.1. CV del Investigador Principal:
 - 2.1.1. Nombre y apellidos.
 - 2.1.2. Dirección de correspondencia, teléfono, fax y e-mail.
 - 2.1.3. Fecha de nacimiento.
 - 2.1.4. Formación académica.
 - 2.1.5. Experiencia profesional.
 - 2.1.6. Publicaciones.
 - 2.1.7. Proyectos de Investigación.
 - 2.2. CV del Equipo de Investigación:
 - 2.2.1. Publicaciones.
 - 2.2.2. Proyectos de Investigación.

ANEXO 2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA MEJOR SOLICITUD:

1. Evaluación de los participantes en el Proyecto. (20%).
 - 1.1. Evaluación del Investigador Principal (IP). 10 puntos máximo
 - 1.1.1. Productividad científica: Publicaciones internacionales o nacionales.
 - 1.1.1.1. Publicación internacional como primero o segundo autor: 0,5. Resto de autores: 0,3. (Máximo 2 puntos).
 - 1.1.1.2. Publicación nacional como primer o segundo autor: 0,2. Resto de autores: 0,1. (Máximo: 2 puntos)
 - 1.1.1.3. Tesis doctoral: 1 punto.
 - 1.1.2. Capacidad para desarrollar proyectos de Investigación: Proyectos de investigación.
 - 1.1.2.1. Investigador Principal en estudio evaluado por agencia independiente: 1 punto. Investigador colaborador en un estudio evaluado por agencia independiente: 0,5. (Máximo: 2 puntos).
 - 1.1.2.2. Investigador Principal en otros estudios de Investigación: 0,5. Investigador colaborador en otros estudios de investigación: 0,2. (Máximo 2 puntos).
 - 1.1.3. Factor de corrección por edad: a la cifra resultante sumar $1 - ((\text{edad} - 26) / 14)$.
 - 1.2. Evaluación del Equipo de Investigación. 10 puntos máximo.
 - 1.2.1. Productividad científica del equipo investigador. (1 al 5 con respecto a los proyectos presentados).
 - 1.2.2. Adecuación del equipo a las tareas planteadas. (1 al 5 con respecto a los proyectos presentados).
2. Evaluación de la calidad científica y viabilidad de la propuesta. (80%).
 - 2.1. Evaluación de la calidad científica (75%)
 - 2.1.1. Novedad, originalidad e innovación 1-15
 - 2.1.2. Relevancia, interés y aplicabilidad de la propuesta 1-15
 - 2.1.3. Adecuación en la formulación de objetivos 1-15
 - 2.1.4. Planteamiento conceptual 1-15
 - 2.1.5. Planteamiento metodológico 1-15
 - 2.2. Evaluación de la viabilidad de la propuesta (25%)
 - 2.2.1. Adecuación de los objetivos y la metodología a las características del grupo. 1-5
 - 2.2.2. Adecuación de la distribución de tareas 1-5
 - 2.2.3. Adecuación del plan de trabajo 1-5
 - 2.2.4. Adecuación del entorno de trabajo y equipamiento disponible 1-5
 - 2.2.5. Adecuación del presupuesto 1-5
3. Investigación relativa de los criterios a evaluar: el equilibrio entre el grupo y el proyecto de investigación.
 - 3.1. Calidad de la propuesta: alcanzar el 40% establecido
 - 3.2. Viabilidad de la propuesta: alcanzar el 40% establecido
 - 3.3. Valoración conjunta del IP y del grupo: alcanzar el 40% excepto para jóvenes investigadores, o IP con un determinado perfil o grupos emergentes.